



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 09 de julio de 2021

Estado N°. 065

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2021-000079-00	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO	EDISON CASTILLO GONZALEZ y FLOR ANGELA SANCHEZ VIDAL		AUTO INTERLOCUTORIO	08-07-2021	UNICO	18	ADMITE DEMANDA
2021-000078-00	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA	MAIRA ALEJANDRA MUÑOZ LOZANO	IVAN OSWALDO DELGADO GUERRERO	AUTO INTERLOCUTORIO	08-07-2021	UNICO	13 y 14	ADMITE DEMANDA
2021-000095-00	DECLARACION EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	ANA CARLINA MONTENEGRO ERAZO	CELIO ERAZO SANCHEZ	AUTO INTERLOCUTORIO	08-07-2021	UNICO	9	INADMITE DEMANDA

Calle 03 N° . 8 – 29

Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900

Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2009-000195-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SANDRA LORENA CABRERA GUEJIA	MEDIDAS PREVIAS	AUTO INTERLOCUTORIO	08-07-2021	DOS	18	INADMITE DEMANDA
----------------	------------------------	------------------------------	-----------------	---------------------	------------	-----	----	------------------

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

VIVIAN INÉS GUZMÁN BUITRAGO
Secretaria (Ad-Hoc)